

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO EXENTO N° 00138
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

14 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Resolución Exenta N° 906 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 03.07.2013, que aprueba el Proyecto Deportivo del 2% del F.N.D.R 2013, denominado "**COMPARTIENDO UN SUEÑO, DEPORTES Y RECREACION PARA TODOS**".

2.- El Memorando N° 308/1944 de fecha 13.08.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don **CESAR ALFONSO CORTEZ REYES**, para desarrollar actividades en el Proyecto antes señalado, con vigencia desde el **01.08.2013 al 30.11.2013**.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/277 (22.08.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don **CESAR ALFONSO CORTEZ REYES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el **01.08.2013 al 30.11.2013**, para que preste sus servicios en el Proyecto Deportivo del 2% del F.N.D.R 2013, denominado "**COMPARTIENDO UN SUEÑO, DEPORTES Y RECREACION PARA TODOS**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la actividad específica a realizar por el Prestador, es la siguiente:

TALLER DE HIPOTERAPIA:

Lugar : Medialuna de La Cisterna
Días : Miércoles
Horario : 10:00 a 12:00 hrs.

3°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondientes, y en el mes de Septiembre el pago será el día 15.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2.-

**DECRETO EXENTO N° _____ /
Secc. 1era.
LA CISTERNA,**

14 ENE. 2014

4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio a través del Departamento de Deportes y Recreación, quien en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE


**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.CGC.Cbc.-